

**REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA GESTIÓN, SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE
CONVENIOS**

Contenido

TÍTULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETO, CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LOS ACUERDOS Y/O CONVENIOS	2
TÍTULO II: FIRMAS AUTORIZADAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS Y/O CONVENIOS, EROGACIÓN ECONÓMICA Y APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INTI	5
TÍTULO III: PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS	5
TÍTULO IV: PUESTA EN VIGENCIA Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	7

TÍTULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETO, CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LOS ACUERDOS Y/O CONVENIOS

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación

1.1 El presente Reglamento será de aplicación a todos los Convenios que suscriba el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), con entidades de derecho público o con personas humanas o entidades de derecho privado para el logro de objetivos comunes en el ámbito de sus respectivas competencias.

Al margen de su denominación, se entenderá por Convenio el compromiso entre las partes intervinientes para participar conjuntamente en la realización de un objeto de interés y competencia comunes.

1.2 Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Reglamento:

- a. Los contratos regidos por el Régimen de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Reglamento Administrativo para los Centros de Investigación, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo del INTI N° 13/18 de fecha 16 de marzo de 2018, o por aquella que la sustituya.
- b. Los Convenios Constitutivos de Centros de Investigación y Desarrollo, cuya constitución se encuentra regulada por la Ley Orgánica del INTI (Decreto Ley N° 17.138/57, ratificado por la Ley N° 14.467 y sus modificatorias) y el Reglamento para la Formación de Centros de Investigación, aprobado por Resolución del Consejo Directivo del INTI N° 2/58 de fecha 17 de abril de 1958 y/o disposiciones administrativas pertinentes que haya dictado o dicte en el futuro el INTI para los Centros de Investigación y Desarrollo que conforman su Sistema de Centros.
- c. Las donaciones.
- d. Cualquier otro Acuerdo y/o Convenio sometido a normativa específica.

Artículo 2º.- Objeto de los convenios

Los Convenios podrán suscribirse por cualquier objeto siempre que se encuentre comprendido dentro de las funciones asignadas al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) por su Ley Orgánica (Decreto Ley N° 17.138/57, ratificado por la Ley N° 14.467 y sus modificatorias).

Artículo 3º.- Contenido de los convenios

1. Los Convenios según su objeto y función particular deben contener la siguiente información:

- a) Partes firmantes, con indicación expresa de los datos identificativos de cada una, sus Códigos Únicos de Identificación Tributaria (CUIT), sus domicilios a efectos de notificaciones, así como los nombres, los cargos y la acreditación de la capacidad suficiente de sus representantes para la firma del Acuerdo y/o Convenio;
- b) Antecedentes de donde surjan las razones y/o circunstancias que motivan la celebración del Convenio;
- c) Descripción del objeto del Convenio, incluyendo los objetivos que se persiguen y los compromisos de las Partes firmantes;
- d) Mecanismos de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, como así también la forma y periodicidad de evaluación del cumplimiento de los objetivos propuestos, de corresponder;
- e) Designación de las Áreas Responsables que tendrán a su cargo el seguimiento en el ámbito institucional, de las actividades a desarrollarse en el marco del Convenio;

- f) Cláusula sobre la individualidad y autonomía de las Partes firmantes;
- g) Especificación de la propiedad intelectual sobre los productos obtenidos en el marco de la ejecución del Acuerdo y/o Convenio, de corresponder;
- h) Cláusula de confidencialidad de la información a la que se tenga acceso en el marco de la ejecución del Acuerdo y/o Convenio, de corresponder;
- i) Plazo de vigencia, entrada en vigor, posibilidad de prórrogas, forma y plazos de denuncia;
- j) Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el Convenio;
- k) Efectos de la terminación del Acuerdo y/o Convenio sobre las actividades en curso;
- l) Cláusula de rescisión anticipada sin generar derecho a indemnización alguna, de corresponder;
- ll) Régimen de modificación del Acuerdo y/o Convenio, de corresponder;
- m) Cláusula de solución de controversias: sometimiento a la jurisdicción contencioso administrativa federal de las posibles cuestiones litigiosas, o cuando corresponda, la aplicación de la Ley N° 19.983 y su normativa reglamentaria.

2. Los Acuerdos y/o Convenios Específicos, además del contenido mínimo previsto en el apartado anterior, deben especificar:

- a) la referencia al Convenio Marco que desarrollan, si lo hubiere;
- b) El contenido de las prestaciones a cargo de las Partes firmantes, señalando las acciones concretas que se convienen desarrollar, su finalidad y cronograma de cumplimiento, detallado en el cuerpo del Convenio o en uno o varios Anexos que formarán parte del Convenio Específico;
- c) En el caso de que se asuman obligaciones económicas, debe determinarse la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con cargo a la que se financiará;
- d) El régimen de rendición de cuentas y/o presentación de informes/productos, de corresponder;

Ante la duda del contenido mínimo del proyecto del convenio, la unidad propiciante podrá consultar y pedir asesoramiento a la Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Dictámenes.

Artículo 4°.- Documentación necesaria para dar inicio al trámite del Convenio

- a) De la solicitud de suscripción: La gestión para la suscripción de Convenios se propiciará mediante un Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), a iniciativa de cualquiera de las Direcciones Técnicas, Subgerencias Operativas, Gerencias Operativas y Direcciones del INTI, en adelante, la "Unidad Propiciante", o a propuesta de una entidad u Organismo externo, en adelante el "Área Solicitante" o "Contraparte"
- b) Documentación: La Unidad Propiciante o su superior justificará expresamente la necesidad, conveniencia y/ u oportunidad de la colaboración, asistencia y/o cooperación que constituye el objeto del Convenio a través de un informe técnico de justificación (IF), en el que conste:
 1. Las razones que motivan o aconsejan la suscripción del Acuerdo y/o Convenio;
 2. Antecedentes: relación sucinta de las acciones efectuadas con antelación, que dieron lugar a la redacción del proyecto del Acuerdo y/o Convenio e impacto industrial que pueda tener;
 3. Especificaciones de la colaboración, asistencia y/o cooperación que constituirá el objeto del Convenio;

4. Fecha en que se espera el inicio de actividades previstas en el Convenio, en caso de corresponder, según el tipo de acuerdo a suscribirse;
5. Detalle de los resultados o productos esperados, en los casos que corresponda;
6. Indicación de los recursos presupuestarios y materiales que debería afectar el INTI durante la ejecución del Convenio, la existencia de crédito presupuestario y la partida presupuestaria con cargo a la cual se va a financiar, en caso de corresponder;
7. Indicación expresa de la razonabilidad del compromiso asumido por este Instituto a través de la celebración del Acuerdo y/o Convenio, en caso de corresponder.
8. El Área Propiciante, además, incorporará al Expediente Electrónico, mediante Informes Gráficos (IFGRA), la documental de la/s contraparte/s, a saber:
 - 8.1 Copia del Estatuto.
 - 8.2 Copia del Acta de designación de autoridades.
 - 8.3 Copia del documento nacional de identidad de la persona/s que suscribirá/n el convenio.
 - 8.4 Copia del Poder general o especial de representación (de corresponder).
 - 8.5 Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (de corresponder).
9. Proyecto de Acuerdo y/o Convenio.
10. En el caso que se tratare de un proyecto de Acuerdo y/o Convenio Específico, deberá acompañarse copia del Convenio Marco suscripto, si lo hubiera.
11. En el caso que el proyecto de Acuerdo y/o Convenio se encuentre redactado en idioma extranjero, deberá ser acompañado de su traducción en castellano, realizada por traductor público matriculado.

Artículo 5°.- Tipos de convenios

Los Acuerdos y/o Convenios alcanzados por el presente Reglamento pueden asumir la siguiente tipología:

- a. Acuerdos y/o Convenios Marco: son aquellos en que los compromisos interinstitucionales son definidos de manera general y enuncian las condiciones básicas de cooperación.
- b. Acuerdos y/o Convenios Específicos: son aquellos documentos, emanados o no de un Acuerdo y/o Convenio Marco, en los que se establecen obligaciones puntuales, ejecutables y determinadas, a las que se sujetarán las partes firmantes para llevar a cabo un proyecto determinado.
- c. Acuerdos y/o Convenios Proforma: son aquellos acuerdos y/o convenios específicos que se suscriben de manera frecuente y estandarizada para los cuales se establece un modelo que limita las modificaciones posibles. Dicho modelo debe ser pre aprobado por el Consejo Directivo mediante una resolución, en la cual éste delega la firma a la Gerencia Operativa competente, a fin de obtener una mayor eficiencia administrativa.

TÍTULO II: FIRMAS AUTORIZADAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS Y/O CONVENIOS, EROGACIÓN ECONÓMICA Y APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INTI

Artículo 6º.- Suscripción de Acuerdos y/o Convenios – Firmas autorizadas

Todos los Convenios en los que el INTI sea parte serán suscriptos por su Presidente, en su carácter de representante legal del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) por delegación del CONSEJO DIRECTIVO, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 923/97.

Un Acuerdo o Convenio podrá ser suscripto por un funcionario del INTI distinto del Sr/a. Presidente únicamente mediando previa y expresa delegación de facultades emitida por el CONSEJO DIRECTIVO del INTI según el procedimiento previsto en el punto 8.5 “Aprobación de un nuevo modelo de convenio proforma”.

Los funcionarios autorizados deberán firmar los convenios según lo establecido en el procedimiento “Gestión y suscripción de convenios proforma” del procedimiento documentado, punto 8.3.

Si el Convenio fuere suscripto por otro funcionario no autorizado, no se dará comienzo a su ejecución ni generará obligaciones para ninguna de las partes.

Artículo 7º.- Gestiones contables y financieras

En el caso que un Convenio requiera la gestión contable y financiera, -como pueden ser erogaciones de cualquier tipo, adquisición o gestión de bienes y/o acreditaciones y rendiciones de fondos- por parte del Instituto, se deberá contar en forma previa a su suscripción, con la certificación por parte de la GERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la existencia de fondos suficientes para afrontar las obligaciones a asumir por el referido Acuerdo y/o Convenio, como así también, se deberá definir la fuente de imputación presupuestaria de las inversiones o gastos a realizar, conforme las pautas de ejecución presupuestaria vigentes.

Asimismo, la GERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS deberá verificar que los datos identificatorios del Instituto que se hayan consignado en el Encabezado del Convenio sean correctos, así como revisar las cláusulas que contengan datos contables o de tipo económico financiero, a los fines de la correcta imputación de ingresos y egresos.

Artículo 8º.- Aprobación por Resolución del Consejo Directivo del INTI

Los proyectos de Convenios que requieran erogación de recursos económicos por parte del Instituto deberán ser aprobados por Resolución del CONSEJO DIRECTIVO en forma previa a su suscripción.

TÍTULO III: PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS

Artículo 9º.- Gestión y suscripción de Acuerdos y/o Convenios

A fin de mejorar los procesos administrativos se discrimina los circuitos de gestión y suscripción de acuerdos y convenios según si corresponde a un convenio Marco, Especifico o Proforma según lo establecido en el procedimiento documentado y sus respectivos diagramas de flujo que acompañan al presente reglamento.

En el siguiente esquema se detallan las responsabilidades principales de las áreas involucradas en los distintos circuitos administrativos:

Actividades		Convenios Marco	Convenios Específicos	Convenios Proforma
1	Detección y recomendación de oportunidad	Gerencias Operativas DO, DPyC, DA	Departamento Direcciones Técnicas	Departamento Direcciones Técnicas
2	Elaboración del Proyecto de Convenio	GORIyC	Subgerencia Propiciante	Subgerencia Propiciante
3	Apertura de EE	GORIyC	Subgerencia Propiciante	Subgerencia Propiciante
4	Gestión de traducción pública	GORIyC *	GORIyC *	-
5	Prestación de conformidad (en orden)	- DO - Presidencia	- Gerencia Operativa - Dirección - Presidencia **	- Gerencia Operativa / Dirección ***
6	Emisión de Dictamen Técnico-Administrativo	-	GOAYF *	GOAYF *
7	Emisión del Dictamen Jurídico	GOAL	GOAL	GOAL
8	Coordinación de firma de contraparte	GORIyC	Subgerencia Propiciante	Subgerencia Propiciante
9	Firma por parte del INTI	Presidencia	Presidencia	Gerencia Operativa / Dirección ***
10	Comunicación a las autoridades	DA	DA	Gerencia Operativa / Dirección ***
11	Registro en Banco de Convenios	DTGAYO	DTGAYO	DTGAYO
12	Seguimiento de trabajos asociados	-	Subgerencia Propiciante	Subgerencia Propiciante
13	Seguimiento de Gestiones contables/financieras	-	GOAYF	GOAYF

* De corresponder.

** En caso de no contar con algún rol de la cadena jerárquica, se deberá saltar al siguiente nivel (EJ: OC, SOEP, GODTel).

*** En función de a quien se autorizó para suscribir este tipo de convenio.

Se detallan las pautas generales para los mismos:

- Todos los Convenios se deberán gestionar y tramitar mediante EE del sistema GDE vinculando todos los documentos que el presente reglamento y el procedimiento documentado que lo acompaña determinan.
- Toda prestación de conformidad estipulada en el procedimiento documentado que acompaña al presente reglamento, no debe dejar lugar a duda acerca de la recomendación de prosecución del trámite y debe estar reflejado en el EE.
- Cualquiera sea el tipo de convenio y la unidad que lo propicie, una vez suscripto se le dará intervención a la Dirección Técnica de Gestión Administrativa y Operativa para su registro institucional.
- Durante la ejecución del convenio se deberá dejar registro de todos los actuados a fin de un correcto seguimiento y rendición.

Artículo 10º.- Seguimiento de convenios

- a. Por parte de la Unidad Propiciante, se realizará un seguimiento de los Convenios ya firmados, con el fin de determinar la oportunidad de continuar con el cumplimiento de los mismos o de efectuar su denuncia.
- b. La Unidad Propiciante remitirá al titular de la DTGAYO un informe final sobre la ejecución del convenio, el cumplimiento de sus objetivos, actividades pendientes de ejecución e incluida la eventual circunstancia de la necesidad de denuncia.

TÍTULO IV: PUESTA EN VIGENCIA Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Artículo 11º.- Disposición transitoria

Aquellos Acuerdos y/o Convenios que, a la entrada en vigor de este Reglamento, no hubieran sido aún suscriptos o aprobados por el CD, se regirán por la Resolución de Consejo Directivo 75/13.

Artículo 12º.- Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Artículo 13º. – Revisión y adecuación del reglamento

La Gerencia Operativa de Asuntos Legales (GOAL), junto con la Gerencia Operativa de Administración y Finanzas, la Gerencia Operativa de Relaciones Institucionales y Comunicación, la Dirección Técnica de Gestión Administrativa y Operativa y la Unidad de Control de Gestión son conjuntamente quienes poseen las facultades de proponer una revisión y modificación del presente reglamento, a aprobar mediante Resolución del Consejo Directivo del INTI.

Cualquier circunstancia no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Directivo del INTI.

ARTÍCULO 14º. - Indicadores

Desígnese a la Unidad Control de Gestión como responsable del desarrollo, implementación y seguimiento de los indicadores de desempeño del proceso.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA GESTIÓN, SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA
EJECUCIÓN DE CONVENIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.